UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2025 – 106/2025 / JEFAT – ARLOG

Santiago de Cali,

Señora
YULI VIVIANA PRADO BARRERA
Representante Legal
TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S
Dirección: Calle 46A Nro. 1E-09
Teléfonos: 3203738027-3169227582
Correo: tecnologiashospitalariaseindus@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 106/2025**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 03 de Abril de 2025, dentro del proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 106/2025**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPO BIOMEDICO BASICO, DE APOYO HOSPITALARIO Y ODONTOLOGICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
85161502	Servicios	Servicios de Salud	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	Reparación de equipo médico o quirúrgico	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor

El valor estimado en el presente proceso es de **CIENTO MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 expedido por el Líder de Presupuestos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. la cual ha sido aceptada por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	**100-7-200427/2025**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán. **YAIDY MARTINES MUÑOZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.075.225.747 expedida en Neiva
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna **001 del 02 de enero de 2025**, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° **00364 del 12 de febrero de 2025** por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución **00011 del 02 de enero de 2025**, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.

CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S **NIT**: 901.773.155-8 **REPRESENTANTE LEGAL**: YULI VIVIANA PRADO BARRERA **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Cali – Valle del Cauca **Dirección:** Calle 46A Nro. 1E-09 **Teléfonos:** 3203738027-3169227582 **Correo:** tecnologiashospitalariaseindus@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato estará a cargo del **JEFE GRUPO PRESTADOR DE ATENCION EN SALUD** o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además, tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca pagará el valor del contrato al contratista en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. **NOTA:** Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas. **REQUISITOS PARA EL PAGO. - 1**.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- **El CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 5. La factura debe ser a nombre La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca NIT. **901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 6- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 8-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. **El CONTRATISTA** informa mediante el formulario denominado

	"datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Esclarecer si es cuenta de ahorros o corriente) Nº (Número de cuenta) de (Nombre del banco), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Regional De Aseguramiento en Salud No. 4. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. El contratista deberá presentar anexo a la factura los soportes (Reportes) de mantenimiento realizado a cada equipo, debidamente diligenciados con fecha, actividad realizada, firma de quien recibe el trabajo por parte de la Policía Nacional, firma del técnico y/o ingeniero de la firma contratista. Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021, proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "*Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito*" **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (AHORRO) Nº (51400011691) de (BANCOLOMBIA) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S **CUENTA No.** 51400011691 **TIPO DE CUENTA:** AHORRO **CONTRATISTA FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato está amparado con el plan de compras Nro. 211 de fecha 01/02/2025 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 42725 y No. SGF 42725 del 10/03/2025 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para la vigencia 2025.
VALOR CONTRATO	El valor del contrato es de **Noventa y Cinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos ($95.198.987) Moneda Legal Colombiana** para la vigencia 2025 pertenecientes a la Unidad Prestación de Salud Valle del Cauca. distribuidos así: (teniendo en cuenta descuento del 14 % ofertado).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Contratista Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** ***b*) DE CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**– La garantía debe presentarse con comprobante de pago, se debe firmar, escanear y subir a la plataforma del SECOP II e informar a la unidad prestadora de salud valle del cauca para su respectiva aprobación. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO –** EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno

	de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones

<table>
<tr><td></td><td>antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>
FORMA DE EJECUCION:

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de Tracto Sucesivo, según el cronograma de visitas de mantenimiento, establecido entre el supervisor del contrato y el representante legal de la firma.

El contrato se ejecutará de conformidad al cronograma de mantenimiento previamente establecido, este se realizará de forma presencial en las unidades de Sanidad Policial indicadas en el numeral 5.1 "Lugares de Entrega o Lugar de Prestación del Servicio".

CRONOGRAMA DE VISITAS.
<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD</th><th>DIRECCION</th><th>ABRIL</th><th>AGOSTO</th><th>NOVIEMBRE</th></tr>
<tr><td>ESPCO Clínica Deval</td><td>Carrera 86 # 48-08-B/ El Caney Cali</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario FATIMA</td><td>AV 10 N # 16N-21 B/Granada</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario PALMIRA</td><td>Cra 31 # 21-52 Barrio Nuevo</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario BUGA</td><td>Cra 16# 7-68 B/José M. Cabal</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario B/VENTURA</td><td>calle 6 # 50-110 B/Galeón</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario TULUA</td><td>Cra 44 # 37- 164 Tuluá B/ Villa campestre.</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario ROLDANILLO</td><td>calle 8 # 5-51 B/ Centro</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr>
</table>
PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato y/o hasta el <u>30 de noviembre de 2025,</u> o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td><td>
La prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipos Biomédicos, se realizará en los siguientes sitios, previa coordinación con el supervisor del contrato.
<table>
<tr><th>Nro</th><th>Lugar de prestación</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial complementario Clínica Deval.</td><td>Carrera 86 # 48-08 Barrio el Caney Cali</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Fátima</td><td>Avenida 10N # 16N-21 B/ Granada Cali</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Palmira</td><td>Carrera 31 No. 21-52 Barrio Nuevo Palmira</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá</td><td>Cra 44 # 37-164 Tuluá. B/villa Campestre</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buga</td><td>Carrera 16 No. 7 - 68 Barrio José María Cabal Buga</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura</td><td>Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Roldanillo</td><td>Calle 8 No. 5-51 Barrio Centro</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 029 del 23 de Abril de 2025** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **SE LE RECOMENDÓ** a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 106/2025,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPO BIOMEDICO BASICO, DE APOYO HOSPITALARIO Y ODONTOLOGICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA",** al Contratista **TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S** identificado con número de Nit. **901.773.155-8**, representada legalmente por la señora **YULI VIVIANA PRADO BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía 1.082.747.038 de Consaca**,** por un valor total de **Noventa y Cinco Millones Ciento sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos ($95.168.987) Moneda Legal Colombiana** para la vigencia 2025 pertenecientes a la Unidad Prestación de Salud Valle del Cauca. distribuidos así: para mantenimientos la suma de **Veintinueve Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta Pesos ($29.699.160) Moneda Legal Colombiana.** y para bolsa de repuestos la suma de **Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veintisiete pesos** (**$ 65.499.827) Moneda Legal Colombiana**. (teniendo en cuenta descuento ofertado del 14 %) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 42725 y No. SGF 42725 de fecha 10/03/2025 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO Y LUGAR	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	Mantenimiento preventivo ESPCO CLINICA DEVAL	TENSIOMETRO DE PARED	2	Unidad	31
2		TENSIOMETRO PORTATIL	2	Unidad	15
3		BASCULA DE CONSULTORIO	2	Unidad	34
4		BASCULA PEDIATRICA	2	Unidad	6
5		EQUIPO DE ORGANOS PARED	2	Unidad	32
6		EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	2	Unidad	9
7		ELECTROCARDIOGRAFO	2	Unidad	4
8		MONITOR DE SIGNOS VITALES	4	Unidad	35
9		DOPPLER FETAL	2	Unidad	4
10		AGITADOR DE MAZZINI	2	Unidad	4
11		AGITADOR VORTEX	2	Unidad	1
12		ASPIRADOR DE SECRECIONES	2	Unidad	15
13		BAÑO MARIA	2	Unidad	1
14		BICICLETA ESTATICA	2	Unidad	4
15		CALENTADOR DE FLUIDOS	2	Unidad	1
16		CAMINADORA	2	Unidad	4
17		CARDIODESFIBRILADOR	4	Unidad	7
18		CABINA DE FLUJO LAMINAR	2	Unidad	1
19		CRANEOTOMO	2	Unidad	1
20		CUNA DE CALOR RADIANTE	4	Unidad	2
21		CUNA ELECTRICA	2	Unidad	13
22		CAMA ELECTRICA	2	Unidad	29
23		DESCONGELADOR DE PLASMA	2	Unidad	1
24		DESFIBRILADOR DEA	4	Unidad	3
25		ELECTROCAUTERIO	2	Unidad	1
26		ELIPTICA	2	Unidad	3
27		ESCALADORA	2	Unidad	2
28		FOROPTER	2	Unidad	2
29		FLUJOMETRO	2	Unidad	47
30		GRUA DE PISCINA	2	Unidad	1
31		HORNO DE SECADO	2	Unidad	1
32		INCUBADORA DE TRANSPORTE	4	Unidad	1

33		INCUBADORA BIOLOGICA	2	Unidad	1
34		INCUBADORA DE CULTIVOS	2	Unidad	1
35		LAMPARA AUXILIAR	2	Unidad	10
36		LAMPARA CIELITICA	2	Unidad	5
37		LAMPARA DE FOTOTERAPIA	2	Unidad	1
38		LARINGOSCOPIO	2	Unidad	17
39		MASAJEADOR TERAPEUTICO	2	Unidad	6
40		MESA DE BIPEDESTACION	2	Unidad	2
41		MICROSCOPIO DE LABORATORIO	2	Unidad	5
42		MONITOR FETAL	4	Unidad	4
43		SISTEMA DE VACIO	2	Unidad	1
44		RESECTOSCOPIO BIPOLAR	2	Unidad	1
45		NEVERA PARA MEDICAMENTOS	2	Unidad	2
46		OXIMETRO PORTATIL	2	Unidad	6
47		PIANO CUENTA CELULAS	2	Unidad	2
48		RESTAURADOR MMII - MMSS	2	Unidad	2
49		SELLADORA	2	Unidad	1
50		SIERRA CORTA YESOS	2	Unidad	1
51		TANQUE DE REMOLINOS	2	Unidad	2
52		TENS	2	Unidad	5
53		TORNIQUETE	2	Unidad	2
54		TRACCION CERVICAL	2	Unidad	1
55		TRACCION LUMBAR	2	Unidad	1
56		UNIDAD DE PAQUETES CALIENTES	2	Unidad	2
57		UNIDAD DE PAQUETES FRIOS	2	Unidad	2
58		TANQUE DE PARAFINA	2	Unidad	2
59		MESA DE CIRUGIA	2	Unidad	4
60		REGULADOR DE VACIO	2	Unidad	16
61		UNIDAD DE OPTOMETRIA	2	Unidad	2
62		RETINOSCOPIO BINOCULAR	2	Unidad	3
63		LAMPARA DE HENDIDURA	2	Unidad	2
64		OTOSCOPIO INDIRECTO	2	Unidad	1
65		PROYECTOR	2	Unidad	2
66		QUERATOMETRO	2	Unidad	2
67		LENSOMETRO	2	Unidad	3
68		LITHOCLASS	4	Unidad	1
69		TERMOHIGROMETRO	2	Unidad	16
70		TERMOMETRO DIGITAL MINIMAS Y MAXIMAS	2	Unidad	4
71		MAQUINA DE ANESTESIA MARCA MINDRAY	4	Unidad	1
72		ECOGRAFO MINDRAY	2	Unidad	1
73		AUTOCLAVE A VAPOR TUTTNAUER	4	Unidad	1
74		MESA PUENTE	2	Unidad	50
75		CARRO DE HISTORIAS CLINICAS	2	Unidad	6
76		CARRO DE MEDICAMENTOS	2	Unidad	4
77		CAMILLA DE TRANSPORTE	2	Unidad	47
78		CAMILLA PARA AMBULANCIA	2	Unidad	6
79		Unidad Odontológica fija incluye Piezas de Alta y Baja, velocidad	2	Unidad	5
80		Cavitron o Scaler	2	Unidad	2
81		Lámpara de Fotocurado	2	Unidad	3
82		Equipo Periapical RX	4	Unidad	1
83		Impresora radiográfica y Scaner dental	2	unidad	1
84		Compresor de Aire Seco	2	unidad	3
85		Detector y rotador de conducto	2	unidad	1
86		Selladora de plástico	2	unidad	1
87		Incubadora de biológicos	2	unidad	1
88		EQUIPO DE NEUMO	2	unidad	1
89		Unidad Odontológica portátil incluye Piezas de Alta y Baja velocidad	2	unidad	5
90		Unidad Otorrino	2	unidad	1
91		AUTOREFRA-KERATROMETRO	2	unidad	2
92		CARRO DE TRANSPORTE DE INSTRUMENTAL ESTERIL EN ACERO INOXIDABLE	2	unidad	8
93		SILLA DE RUEDAS	2	unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO Y LUGAR	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	**Mantenimiento preventivo ESPRI FATIMA CALI**.	TENSIOMETRO DE PARED	2	Unidad	16
2		TENSIOMETRO PORTATIL	2	Unidad	9
3		BASCULA DE CONSULTORIO	2	Unidad	22
4		BASCULA PEDIATRICA	2	Unidad	3
5		EQUIPO DE ORGANOS PARED	2	Unidad	24
6		EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	2	Unidad	8
7		ELECTROCARDIOGRAFO	2	Unidad	1
8		DOPPLER FETAL	2	Unidad	3
9		LAMPARA CUELLO DE CISNE	2	Unidad	13
10		DESFIBRILADOR	4	Unidad	2
11		PULSOXIMETRO PORTATIL	2	Unidad	1
12		TERMOHIGROMETRO	2	Unidad	3
13		LARINGOSCOPIO	2	Unidad	1
14		CAMINADORA	2	Unidad	1
15		ELIPTICA	2	Unidad	3
16		AUTOCLAVE A VAPOR TUTTNAUER	4	Unidad	1
17		ASPIRADOR DE SECRECIONES	2	Unidad	1
18		UNIDAD DE PAQUETES CALIENTES	2	Unidad	2
19		UNIDAD DE PAQUETES FRIOS	2	Unidad	1
20		BICICLETA ESTATICA	2	Unidad	2
21		Unidad Odontológica fija incluidas Piezas de Alta y Baja, velocidad	2	Unidad	5
22		Cavitron o Scaler	2	Unidad	3
23		Lámpara de Fotocurado	2	Unidad	3
24		Compresor de Aire Seco	2	Unidad	5
25		Selladora de plástico	2	Unidad	1
26		Lavadora ultra-sónica	2	Unidad	1
27		Incubadora de biológicos	2	Unidad	1
28		SILLLA DE RUEDAS	2	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO Y LUGAR	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	**Mantenimiento preventivo ESPRI BUENAVENTURA**	TENSIOMETRO DE PARED	2	Unidad	4
2		BASCULA DE CONSULTORIO	2	Unidad	3
3		BASCULA PEDIATRICA	2	Unidad	1
4		EQUIPO DE ORGANOS PARED	2	Unidad	8
5		ELECTROCARDIOGRAFO	2	Unidad	1
6		DOPPLER FETAL	2	Unidad	1
7		NEBULIZADOR	2	Unidad	1
8		TERMOHIGROMETRO	2	Unidad	3
9		FLUJOMETROS	2	Unidad	1
10		MONITOR DE SIGNOS VITALES	4	Unidad	2
11		ASPIRADOR DE SECRECIONES	2	Unidad	1
12		Unidad Odontológica fija incluidas Piezas de Alta y Baja, velocidad	2	Unidad	1
13		DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICA DEA	4	Unidad	1
14		Cavitron o Scaler	2	Unidad	1
15		Lámpara de Fotocurado	2	Unidad	1
16		Compresor de Aire Seco	2	Unidad	1
17		Autoclave de odontología de 12 Litros	4	Unidad	1
18		LARINGOSCOPIO	2	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO Y LUGAR	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	**Mantenimiento preventivo ESPRI PALMIRA**	TENSIOMETRO DE PARED	2	Unidad	8
2		TENSIOMETRO PORTATIL	2	Unidad	3
3		BASCULA DE CONSULTORIO	2	Unidad	5
4		BASCULA PEDIATRICA	2	Unidad	3
5		EQUIPO DE ORGANOS PARED	2	Unidad	6

6		EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	2	Unidad	2
7		ELECTROCARDIOGRAFO	2	Unidad	1
8		DOPPLER FETAL	2	Unidad	3
9		LAMPARA CUELLO DE CISNE	2	Unidad	3
10		MONITOR FETAL	4	Unidad	1
11		MONITOR DE SIGNOS VITALES	4	Unidad	1
12		Unidad Odontológica fija incluye Piezas de Alta y Baja, velocidad	2	Unidad	1
13		Cavitron o Scaler	2	Unidad	1
14		Compresor de Aire Seco	2	Unidad	1
15		Autoclave de odontología de 14 Litros	4	Unidad	1
16		Incubadora de biológicos	2	Unidad	1
17		TERMOHIGROMETRO	2	Unidad	3
18		TERMOMETRO	2	Unidad	2
19		LAVADORA ULTRASONICA	2	Unidad	1
20		DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICA DEA	4	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO Y LUGAR	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	**Mantenimiento preventivo ESPRI BUGA**	TENSIOMETRO DE PARED	2	Unidad	4
2		TENSIOMETRO PORTATIL	2	Unidad	4
3		BASCULA DE CONSULTORIO	2	Unidad	5
4		BASCULA PEDIATRICA	2	Unidad	2
5		EQUIPO DE ORGANOS PARED	2	Unidad	6
6		ELECTROCARDIOGRAFO	2	Unidad	1
7		DOPPLER FETAL	2	Unidad	2
8		LAMPARA CUELLO DE CISNE	2	Unidad	1
9		NEBULIZADOR	2	Unidad	1
10		TERMOHIGROMETRO	2	Unidad	2
11		Unidad Odontológica fija incluye Piezas de Alta y Baja, velocidad	2	Unidad	1
12		DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICA DEA	4	Unidad	1
13		Cavitron o Scaler	2	Unidad	1
14		Lámpara de Fotocurado	2	Unidad	1
15		Compresor de Aire Seco	2	Unidad	1
16		Autoclave de odontología de 14 Litros	4	Unidad	1
17		Incubadora de biológicos	2	Unidad	1
18		MONITOR DE SIGNOS VITALES	4	Unidad	2

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO Y LUGAR	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	**Mantenimiento preventivo ESPRI TULUA**	TENSIOMETRO DE PARED	2	Unidad	7
2		TENSIOMETRO PORTATIL	2	Unidad	4
3		BASCULA DE CONSULTORIO	2	Unidad	12
4		BASCULA PEDIATRICA	2	Unidad	1
5		EQUIPO DE ORGANOS PARED	2	Unidad	8
6		EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	2	Unidad	1
7		ELECTROCARDIOGRAFO	2	Unidad	1
8		DOPPLER FETAL	2	Unidad	2
9		LAMPARA CUELLO DE CISNE	2	Unidad	3
10		NEBULIZADOR	2	Unidad	3
11		Unidad Odontológica fija incluidas Piezas de Alta y Baja, velocidad	2	Unidad	2
12		DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICA DEA	4	Unidad	1
13		Cavitron o Scaler	2	Unidad	3
14		Lámpara de Fotocurado	2	Unidad	2
15		Compresor de Aire Seco de 2 caballos	2	Unidad	1
16		Autoclave de odontología de 12 Litros	4	Unidad	1
17		Incubadora de biológicos	2	Unidad	1
18		TERMOHIGROMETRO	2	Unidad	5

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO Y LUGAR	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	**Mantenimiento preventivo ESPRI ROLDANILLO**	TENSIOMETRO DE PARED	2	Unidad	1
2		TENSIOMETRO PORTATIL	2	Unidad	3
3		BASCULA DE CONSULTORIO	2	Unidad	3
4		BASCULA PEDIATRICA	2	Unidad	1
5		EQUIPO DE ORGANOS PARED	2	Unidad	3
6		EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	2	Unidad	3
7		DOPPLER FETAL	2	Unidad	2
8		LAMPARA CUELLO DE CISNE	2	Unidad	2
9		NEBULIZADOR	2	Unidad	2
10		MONITOR DE SIGNOS VITALES	4	Unidad	1
11		Unidad Odontológica fija incluye Piezas de Alta y Baja, velocidad	2	Unidad	1
12		DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICA DEA	4	Unidad	1
13		Cavitron o Scaler	2	Unidad	1
14		Lámpara de Fotocurado	2	Unidad	1
15		Compresor de Aire Seco	2	Unidad	1
16		Autoclave de odontología de 12 Litros	4	Unidad	1
17		Incubadora de biológicos	2	Unidad	1
18		TERMOHIGROMETRO	2	Unidad	3

REPUESTOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y ODONTOLOGICOS

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	BATERIA PARA MONITOR MARCA COMEN MODELO STAR 8000E.	UNIDAD
2	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA COMEN MODELO CM1200A	UNIDAD
3	BATERIA PARA MONITOR MARCA MINDRAY MODELO UMEC 10 Y 12	UNIDAD
4	BATERIA PARA MESA QUIRURGICA MARCA AMTAI MODELO T800LSK1	UNIDAD
5	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA SCHILLER MODELO CARDIOVIT FT1	UNIDAD
6	BATERIA PARA DEA BENEHEART C1A	UNIDAD
7	MANGUERA PARA MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY	METRO
8	ADAPTADOR CABLE DE PACIENTE PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA SCHILLER MODELO CARDIOVIT FT1	UNIDAD
9	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS REF 03000	UNIDAD
10	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS REF 03100	UNIDAD
11	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS REFERENCIA 3400	UNIDAD
12	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS REFERENCIA 4400	UNIDAD
13	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS REFERENCIA 3900	UNIDAD
14	BOMBILLOS DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN REF 04700.	UNIDAD
15	BOMBILLOS DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN REF 4800.	UNIDAD
16	BOMBILLO PARA EQUIPO RETINOSCOPIO MARCA RIESTER MODELO RIFORMER REF. HL 2.5V	UNIDAD
17	BRAZALETE DE UNA VIA ADULTO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES.	UNIDAD
18	BRAZALETE DE DOS VIAS ADULTO PARA TENSIOMETRO ANEROIDE.	UNIDAD
19	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAEGER MODELO FABIUS PLUS.	UNIDAD
20	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAEGER MODELO PRIMUS.	UNIDAD
21	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA MINDRAY MODELO WATO EX 65.	UNIDAD
22	CABLE PACIENTE DE 12 DERIVADAS COMPATIBLE CON ELECTROCARDIOGRAFO MARCA COMEN MODELO CM 1200A.	UNIDAD
23	CABLE PACIENTE DE 12 DERIVADAS COMPATIBLE CON ELECTROCARDIOGRAFO MARCA SCHILLER MODELO CARDIOVIT FT1	UNIDAD
24	CABLE DE ECG PARA MONITOR MARCA COMEN MODELO STAR 8000E	UNIDAD
25	CABLE DE ECG PARA MONITOR MARCA MINDRAY	UNIDAD
26	FILTRO HIDROFOBICO PARA ASPIRADOR PORTATIL.	UNIDAD
27	FILTRO PARA CIRCUITO PACIENTE DE MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD
28	JUEGO DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD
29	JUEGO POR 6 CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD
30	MEMBRANA PARA FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN.	UNIDAD
31	OLIVAS PARA FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN	UNIDAD
32	PERA CON VALVULA PARA TENSIOMETRO	UNIDAD
33	PILA ALCALINA AA	UNIDAD
34	PILA ALCALINA AAA	UNIDAD
35	PILA ALCALINA RECTANGULAR DE 9 VOLTIOS	UNIDAD

36	PILA TIPO C	UNIDAD
37	RECIPIENTE COLECTOR DE 1 LITRO PÀRA ASPIRADOR PORTATIL COMPATIBLE CON LAS MARCAS THOMAS, DEVILLBIS, CAMI.	UNIDAD
38	REGULADOR DE YUGO PARA BALA DE OXIGENO DE METRO.	UNIDAD
39	SENSOR DE SATURACION PARA MONITOR MARCA COMEN MODELO STAR 8000E.	UNIDAD
40	SENSOR DE SATURACION PARA MONITOR MARCA MINDRAY.	UNIDAD
41	SENSOR DE SATURACION PARA MONITOR MARCA GENERAL MEDITECH MODELO G2A.	UNIDAD
42	SENSOR DE FLUJO EXPIRATORIO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAEGER.	UNIDAD
43	MOTOR PARA CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA MARCA LOS PINOS, MODELO 860 V 1.05	UNIDAD
44	SOPORTE PARA ASEGURAR BARANDA DE CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA MARCA LOS PINOS MODELO 860 V 1.05	UNIDAD
45	RODACHINA DE 5" CON ESPIGO DE ROSCA ORDINARIA DE ½", CON FRENO, PARA TRABAJO SEMIPESADO EN POLIPROPILENO O CAUCHO MACIZO PARA CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA.	UNIDAD
46	RODACHINA DE 4" DE HERRAJE METÁLICO EN ACERO CON FRENO PARA TRABAJO SEMIPESADO EN POLIPROPILENO O CAUCHO MACIZO PARA CARRO DE TRANSPORTE DE INSTRUMENTAL.	UNIDAD
47	RODACHINA DE 2" DE ESPIGO EN ROSCA ORDINARIA DE 3/8" TRABAJO LIVIANO EN POLIPROPILENO O CAUCHO MACIZO PARA CARRO DE TRANSPORTE, CARRO DE PARO.	UNIDAD
48	RODACHINA DE 1 ½" DE ESPIGO EN ROSCA ORDINARIA DE 3/8" DE DOBLE RUEDA PARA TRABAJO LIVIANO EN POLIPROPILENO PARA CARRO DE TRANSPORTE, MESA PUENTE, MESA DE NOCHE, ETC.	UNIDAD
49	MACIZADA DE LLANTA PARA SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO.	UNIDAD
50	BISAGRA DE SOBREPONER TIPO MIGÑON PARA CARRO DE TRANSPORTE DE INSTRUMENTAL.	UNIDAD
51	MATERIAL DE CORDOBÁN Y ESPUMA PARA TAPIZADO DE CAMILLA FIJA DE CONSULTORIO.	UNIDAD
52	MATERIAL DE TAPIZADO O FORRO ANTIFLUIDOS PARA COLCHÓN DE CAMA HOSPITALARIA.	UNIDAD
53	MATERIAL ANTIFLUIDOS Y ESPUMA ANTIESCARAS PARA TAPIZADO DE COLCHONETAS MESA DE CIRUGÍA	UNIDAD
54	AMORTIGUADOR TIPO TELESCOPIO PARA CAMILLA MARCA LOS PINOS	UNIDAD
55	GUAYA FORRADA Y CON PERRO DE SEGURIDAD	UNIDAD
56	Rele 24 VDC 8A TYPO 44.52S	UNIDAD
57	PARCHES PARA DEA MINDRAY	UNIDAD
58	KIT ANUAL DE MAQUINA ANESTESIA MARCA MINDRAY	UNIDAD
59	BANDAS DE CAMINADORA	UNIDAD
60	TRANSDUCTOR PARA DOPPLER	UNIDAD
61	CABLE PACIENTE PARA TENS	UNIDAD
62	AROS DE EMPUJE PARA SILLA DE RUEDAS	UNIDAD
63	BALINERAS PARA PIEZAS ODONTOLOGICAS	UNIDAD
64	TUBULADORA DE FONENDOSCOPIO	UNIDAD
65	MEMBRANA PARA FONENDOSCOPIO	UNIDAD
66	OLIVAS PARA FONENDOSCOPIO	UNIDAD
67	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO	UNIDAD
68	CABLE DE CARGA CON PUERTO MICRO USB	UNIDAD
69	Manguera tubing de ¼" X metro.	METRO
70	Manguera siliconada para unidad odontológica de ¼" x metro	METRO
71	Manguera 3/8 x mt	METRO
72	Manguera 3/16 x mt	METRO
73	Manguera de eyector de alta x mt	METRO
74	Manguera de eyector de baja x mt	METRO
75	Manguera de jeringa triple x mt	METRO
76	Manguera tipo coraza para escupidera x mt	METRO
77	Manguera para piezas de mano de dos vías x mt	METRO
78	Manguera para piezas de mano de tres vías x mt	METRO
79	Manguera de jeringa triple x mt para unidad odontológica marca Belmont modelo credia G1	METRO
80	Manguera para piezas de mano x mt para unidad odontológica marca Belmont modelo credia G1	METRO
81	Manguera siliconada de 1/4 x mt para unidad odontológica marca Belmont modelo credia G1	METRO
82	Sistema de vacío para unidad odontológica marca Belmont modelo credia G1	UNIDAD
83	Holder Automático para soporte pieza de mano para unidad odontológica marca Belmont modelo credia G1.	UNIDAD
84	Manguera siliconada para unidad odontológica de 1/8" X metro.	METRO
85	Manguera para pedal de unidad odontológica x metro	METRO
86	Holder Automático genérico para soporte pieza de mano X unidad.	UNIDAD
87	Válvulas cambia vías on/off y reguladoras de presión. X unidad.	UNIDAD
88	Válvula con manómetro reguladora de presión para caja de abasto de unidad odontológica.	UNIDAD

89	Válvula piloto o clípper unidad odontológica.	UNIDAD
90	Boquillas para eyector plástica x unidad.	UNIDAD
91	Lámpara Led completa para unidad odontológica	UNIDAD
92	Pedal para unidad odontológica fija x unidad.	UNIDAD
93	Acoples rápidos de 5/16", Unión, T, codo, rápido. Precio unificado x unidad	UNIDAD
94	Acoples rápidos de 1/4", Unión, T, codo, rápido. Precio unificado x unidad	UNIDAD
95	Acoples rápidos de 3/8", Unión, T, codo, rápido. Precio unificado x unidad	UNIDAD
96	Cruceta metálica de ¼" ref. 10-32	UNIDAD
97	Cruceta metálica de 1/8" ref. 10-32	UNIDAD
98	Tee metálica de ¼" ref. 10-32	UNIDAD
99	Tee metálica de 1/8" ref. 10-32	UNIDAD
100	Unión metálica ¼" ref. 10-32	UNIDAD
101	Unión metálica 1/8"" ref. 10-32	UNIDAD
102	Tapizado en cordobán color según muestra. Precio unificado x unidad odontológica.	UNIDAD
103	Presostato de aire para compresor de odontología.	UNIDAD
104	Válvula cheque para compresor de odontología.	UNIDAD
105	Tarro auxiliar para agua	UNIDAD
106	Turbina standard	UNIDAD
107	Turbina panaair standard	UNIDAD
108	Turbina pana -max	UNIDAD
109	Fibra de vidrio para lámpara de fotocurado	UNIDAD
110	Cabezal de contra-ángulo odontología	UNIDAD
111	Motor chino para compresor de aire seco de odontología.	UNIDAD
112	Jeringa triple genérica.	UNIDAD
113	Válvula eyectora de alta	UNIDAD
114	Válvula eyectora de baja	UNIDAD
115	Acople Cavitron hembra	UNIDAD
116	Acople Cavitron macho	UNIDAD
117	Acople borden para pieza de mano	UNIDAD
118	Rejilla Plástica para escupidera.	UNIDAD
119	Filtro para compresor completo (porta filtro y filtro)	UNIDAD
120	Biela para compresor Schulz MSV6	UNIDAD
121	Pistón para compresor Schulz	UNIDAD
122	Juego de anillos para pistón de compresor Schulz	UNIDAD
123	Juego de empaques para compresor Schulz MSV6	UNIDAD
124	Canastillas para biela de compresor schulz MSV6	UNIDAD
125	Cigüeñal para compresor Schulz	UNIDAD
126	Regulador De presión de Aire con trampa de agua	UNIDAD
127	Filtro para compresor Durr dental completo (porta filtro y filtro)	UNIDAD
128	Biela para compresor marca Durr dental	UNIDAD
129	Pistón para compresor marca Durr dental	UNIDAD
130	Juego de anillos para pistón de compresor marca Durr dental	UNIDAD
131	Juego de empaques para compresor marca Durr dental	UNIDAD
132	Canastillas para biela de compresor marca Durr dental	UNIDAD
133	Cigüeñal para compresor marca Durr dental	UNIDAD
134	Cabezote completo para compresor marca Durr dental	UNIDAD
135	GALO DE AGUA DESMINERALIZADA	UNIDAD
136	PIEZA DE MANO PARA ESCALER	UNIDAD
137	TRANSDUCTOR PARA MONITOR FETAL	UNIDAD
138	CABEZAL RETINOSCOPIO WELCH ALLYN	UNIDAD
139	LIMPIADOR ELECTRONICO	UNIDAD
140	LLANTAS PARA MESAS DE TRANSPORTE	UNIDAD
141	CORREAS PARA CAMILLA DE AMBULANCIA	UNIDAD
142	LLANTAS PARA CAMILLA DE AMBULANCIA	UNIDAD
143	TERMOENCOGIBLE	UNIDAD
144	CABLE DE MANGOS WELCH ALLYN	UNIDAD
145	Suministro y sustitución piezas de desgaste, rodamientos y Kit anual. **BEACON MEADES**, modelo 4107107492	UNIDAD
146	TAPIZADO UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD
147	COLCHONETAS DE AMBULANCIA	UNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá verificar y/o realizar levantamiento del inventario actualizado en el formato establecido 1LA-PR-0134, de los equipos biomédicos y de apoyo hospitalario en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Primarios y los servicios de la ESPCO CLINICA Deval que comprenden la UPRES Valle, antes de realizar la primera visita de mantenimiento preventivo.
2	Limpieza interna y externa de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación.
3	Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo numerales del presente ANEXO
4	Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento.
5	Lubricación de todas las piezas que lo requieran y aplicación de líquidos limpiadores electrónicos de contactos.
6	Eliminación de cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda.
7	Ajuste mecánico de las partes e instalación de sello de seguridad.
8	Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario, cuidando además el medio ambiente.
9	Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugos, micro centrífugo o analizador de gases sanguíneos.
10	Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc.
11	Para los equipos biomédicos y de apoyo hospitalario el mantenimiento preventivo deberá incluir retoque de pintura de barandas y partes deterioradas, soldaduras partidas, ajuste y arreglo de tableros de mando, verificación y ajuste de entrepaño, verificación de tornillería, rectificación de soldadura, cambio de piezas en mal estado, cambio de guaya, ajuste de puertas, ajuste de rodachinas, verificación estado de bisagras.
12	El contratista deberá contar con equipos patrones con su respectiva trazabilidad, para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos en cada uno de sus parámetros de medición, realizando las respetivas pruebas de desempeño.
13	Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.
14	Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.
15	La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.
16	Se deberá realizar limpieza, pintura, ajuste, y demás rutinas que aseguren el perfecto estado de los muebles hospitalarios incluidos en el contrato.
17	Garantía El oferente deberá ofrecer una garantía mínima de 3 meses después de realizado el mantenimiento de muebles hospitalarios.
18	El contratista deberá registrar en los formatos de hoja de vida (1LA-FR-0025) e Historial de Mantenimientos (27-05-2010) (de acuerdo a lo que corresponda), todas las acciones preventivas y/o correctivas realizadas con cada uno de los equipos biomédicos objeto del presente Estudio Previo.
19	El CONTRATISTA deberá disponer de todos los elementos y herramientas para dicha actividad.
20	La entidad contratista se compromete a tener disponibilidad permanente de lunes a sábado de un técnico, tecnólogo o ingeniero en las instalaciones de la clínica Deval y se garantice un cubrimiento total del servicio solicitado, así mismo elaborar en coordinación con el responsable del Grupo logístico y/o supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca el cronograma de trabajo, para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos en los establecimientos de sanidad Primarios, Indicando fecha y hora (Entre las 7:30 horas y las 17:00 horas de lunes a viernes días hábiles). Esto con el fin de que los Jefes de cada uno de los ESPRI sean los responsables de firmar los reportes
21	El CONTRATISTA deberá suministrar el personal profesional necesario para realizar Mantenimiento Preventivo de los equipos biomédicos y de apoyo hospitalario, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas
22	Capacidad Operativa, El oferente deberá presentar junto a la oferta documento escrito, donde certifique que está en la capacidad operativa y cuenta con infraestructura e instalaciones para realizar los mantenimientos preventivos de los equipos médicos incluidos repuestos en las fechas estipuladas.
23	El CONTRATISTA deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a la Unidad Prestadora de Salud Valle y sus seis (6) establecimientos de sanidad primarios, cubiertos por el presente contrato para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
24	El CONTRATISTA anexara certificación por escrito en la cual se componente a que en caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de un equipo, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el CONTRATISTA asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE (Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca), el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo estipulados en el presente contrato.
25	El CONTRATISTA anexara certificación por escrito en la cual se componente a que en el evento que se requiera un repuesto para los equipos biomédicos y/o de apoyo hospitalarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, que no se encuentre pactado y/o contratado en el presente contrato. el Contratista adjudicado se compromete a conseguir dicho insumo y/o bien en un plazo no mayor 24 horas, previo lleno de los siguientes requisitos: Deberán existir al menos (2) dos cotizaciones del repuesto requerido y la aprobación del supervisor del contrato y ordenador del gasto. El repuesto debe guardar estricta relación con el objeto del contrato El valor a tomar para la facturación, será el menor valor cotizado y se le apicara el % de descuento ofertado por el contratista en el presente proceso.
26	El CONTRATISTA deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal, en donde demuestre la idoneidad de cada uno de los profesionales que laboran en la entidad. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente

<table>
<tr><td></td><td>personal:

Diligenciar el Formato de la presente invitación "IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO".

La
<table>
<tr><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Un ingeniero biomédico, o electrónico.</td><td>Capacitación en mantenimiento de equipo médico.</td><td>Debe acreditar mínimo un (01) año de experiencia relacionada en mantenimiento de equipo médico.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Un tecnólogo o técnico biomédico.</td><td>Capacitación en mantenimiento de equipo médico.</td><td>Debe acreditar mínimo un (01) año de experiencia relacionada en mantenimiento de equipo medico</td></tr>
</table>
información anterior, la anexara y que incluya:

Número del documento de identificación
Título de formación Universitaria.</td></tr>
<tr><td>27</td><td>El CONTRATISTA debe garantizar a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, el correcto funcionamiento de los equipos incluidos en el contrato durante el plazo de ejecución, para lo cual deberá contar con el personal profesional y como mínimo (UN) kit de herramientas, repuestos, insumos, medios de comunicación, simuladores y demás que estime conveniente para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos y la correcta ejecución de los servicios como el mantenimiento preventivo, y/o soporte técnico realizado a cabalidad a la unidad Prestadora de Salud Valle, durante todo el tiempo de duración del contrato.</td></tr>
<tr><td>28</td><td>El CONTRATISTA Deberá disponer de una persona encargada la cual será el enlace directo con el supervisor del contrato el cual dispondrá de una línea telefónica y/o correo electrónico en caso de que se requiera reportar alguna novedad o solicitud de repuestos que se presente en los establecimientos de sanidad incluidos.</td></tr>
<tr><td>29</td><td>En el transcurso de la ejecución del objeto del presente proceso, el personal podrá cambiarse, siempre y cuando motiven a ello circunstancias de fuerza mayor plenamente demostrables. En dado caso deberá remplazarse por uno que cumpla con el respectivo perfil establecido en los presentes términos de referencia, previa autorización de quien realice el seguimiento y control del contrato supervisor técnico de este.</td></tr>
<tr><td>30</td><td>La Unidad Prestadora en Salud Valle del Cauca, NO adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>31</td><td>Todo el personal profesional deberá portar dentro de las instalaciones bata o chaleco con distintivo o logo de la empresa diferente al color blanco, a fin de diferenciarse del personal asistencial (médicos y enfermeros) de la clínica Deval. Para el Ingreso a las Instalaciones de los establecimientos de sanidad de la Unidad Prestadora en Salud Valle del Cauca, los técnicos se deberán identificar con el respectivo carné de la empresa.</td></tr>
<tr><td>32</td><td>El CONTRATISTA deberá presentar un reporte por visita detallado, el cual deberá contener fecha y hora del reporte técnico, diagnóstico y observaciones de las visitas adelantadas en cada uno de los establecimientos de sanidad complementarios y una vez se realice este reporte deberá ser firmado por parte del jefe del establecimiento de salud donde se ejecute el mantenimiento o de quien haga sus veces, esto para constancia de que se realizó la visita.</td></tr>
<tr><td>33</td><td>CLAUSULA AMBIENTAL: "El oferente deberá certificar por escrito: el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso de elementos y/o materiales adquiridos en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así:

Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones…"</td></tr>
<tr><td>34</td><td>El CONTRATISTA deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a suministrar los repuestos nuevos, originales y brindar garantía de los mismos por un periodo no menor a tres (03) meses; contados a partir de la entrega, obligándose a cambiar cualquier repuesto que presente fallas en la calidad de funcionamiento o fallas en la fabricación de los elementos. Por otra parte se compromete a entregar los repuestos comerciales en el país en un lapso de ocho (8) días, y repuestos que deban ser importados en un lapso de (30) días.</td></tr>
<tr><td>35</td><td>El CONTRATISTA entregara mensualmente el informe de las actividades realizadas de acuerdo al cronograma siguiendo el Instructivo 017 del 14/06/2013 "Directrices para el Plan de gestión de mantenimiento y calibración del equipo biomédico en lo establecimientos de Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" previa acuerdo entre las dos partes, informando el valor mensual de ejecución.</td></tr>
<tr><td>36</td><td>El CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida del personal que va a estar encargado de realizar las visitas de mantenimiento del contrato, el cual deberá tener perfil Técnico, Tecnológico y/o Profesional acreditados en ingeniería Biomédica, ingeniería electrónica, Tecnólogo biomédico, o técnico en equipo médico y/o electrónico. Este personal deberá contar con el Registro INVIMA y capacitaciones avaladas en Mantenimiento Biomédico como también deberá contar con el pago de seguridad social al día el cual será exigido para el ingreso de este personal a cada uno de los establecimientos de sanidad policial incluidos en el contrato. Solo se permitirá el ingreso del personal relacionado en la propuesta de la invitación</td></tr>
<tr><td>37</td><td>El CONTRATISTA deberá realizar un reporte técnico y pegar stiker a cada equipo intervenido y dejar copia del reporte en cada lugar visitado y original y copia para el supervisor del contrato. Así mismo la firma deberá realizar capacitación de algunos de los equipos incluidos en el contrato como desfibrilador, monitor de signos vitales, electrocardiógrafo. El acta de capacitación deberá ser entregada al supervisor del contrato firmada por los asistentes.</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS DE ODONTOLOGIA

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO ODONTOLOGICO DE EQUIPO ODONTOLOGICO DE LA UPRES VALLE, CLINICA DEVAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS DE FATIMA, PALMIRA, BUGA, TULUA, BUENAVENTURA, Y ROLDANILLO	1-Revisión de fugas de aire o agua, estado de mangueras del módulo de la unidad odontológica en cada consultorio. Son 3 mangueras que corresponden a la pieza de alta, pieza de baja y pieza alterna. 2- Verificar las válvulas para los holder automáticos. 3- verificación de válvulas cambia vías, on/off y reguladoras. 4- Verificar estado de la válvula del eyector. 5- Revisión del estado de jeringa triple. 6- Mantenimiento de panel de control. 7- Mantenimiento y verificación de silla odontológica, motores de espaldar, y elevación de silla. 8- Verificar estado de la boquilla del eyector. 9- Revisión de filtros para desagüe y rejilla para escupidera. 10- Mantenimiento de pedal. 11- mantenimiento de pieza de mano de alta, de baja velocidad, y micro-motor 12- Desarmar modulo, realizar mantenimiento de (válvulas uniones y racores. 13- Revisar caja de Abastos verificar flujo de aire, flujo de agua, conexiones eléctricas, racores y uniones, mangueras. 14- Realizar verificación de manómetro, de válvula reguladora de aire y comparar presiones. 15- Revisar parte eléctrica, cableado, toma, interruptores, pulsadores. 16- Revisar estructura, y pintura retirar oxido, realizar informe de necesidad de tapizado y pintura de la unidad que se requiera. 17- Mantenimiento Preventivo de Cavitrón en el cual se verifique acoples rápidos, manguera, cables, tarjeta electrónica. 18-Realizar Mantenimiento de lámpara de fotocurado (calibración y verificación de intensidad de luz y/o potencia en mili-vatios, informe sobre funcionamiento, limpieza básica y revisión de las partes. 19- Realizar mantenimiento de Un Amalgamador 20- Una Autoclave (verificación de funcionamiento, temperatura, presión) 21- verificación de funcionamiento de Una Lavadora Ultrasónica. 22- Un equipo de Rayos X (verificación de funcionamiento en potencia) 23- Revisión y mantenimiento preventivo de compresores de aire de cada unidad.
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPO ODONTOLOGICO DE LA UPRES VALLE, CLINICA DEVAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS DE FATIMA, PALMIRA, BUGA, TULUA, BUENAVENTURA, Y ROLDANILLO	El servicio de mantenimiento correctivo, incluye la verificación y reparación de posibles daños así: 1- Cambio de mangueras en mal estado. 2- Cambio de válvulas para los holder automáticos si requiere. 3- cambio de empaques de jeringa triple si requiere. 4-cambio de bombillo si se encuentra en mal estado o fundido. 5- Cambio de válvulas cambia vías, on/off y reguladoras, en caso de encontrarse averiadas. 6- Cambio según estado de la boquilla del eyector 7- Mantenimiento correctivo de pedal y en caso de encontrarse en mal estado, instalación de pedal nuevo. 8-cambiar racores, uniones, y mangueras de caja de abasto según estado. 9-Revisión de presión de compresor de aire, cambio de motor, presóstato, o válvulas si requiere según concepto técnico. 10- Todo repuesto o accesorio que requiera ser remplazado para realizar el correctivo del caso, se deberá reportar con concepto técnico del ingeniero por parte de la firma, al supervisor del contrato, en caso de no encontrarse en el listado de repuestos para correctivos debe hacer llegar la respectiva cotización de dicho repuesto, con el fin de determinar la forma de adquirir e instalar dicho repuesto. Se entiende que la firma no cargara valor adicional por mano de obra para la instalación de los repuestos a instalar o cambiar.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	EL OFERENTE deberá entregar el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3	Diligenciar y presentar el Anexo: FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	(%) ÚNICO DE DESCUENTO IVA INCLUIDO
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS BASICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**"**	**14 %**

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO Y LUGAR	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR ESTIMADO UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO POR VISITAS	VALOR TOTAL POR CANTIDAD EQUIPOS
1	Mantenimiento preventivo ESPCO CLINICA DEVAL	TENSIOMETRO DE PARED	2	Unidad	31	$ 5.249	$ 10.498	$ 325.438
2		TENSIOMETRO PORTATIL	2	Unidad	15	$ 5.249	$ 10.498	$ 157.470
3		BASCULA DE CONSULTORIO	2	Unidad	34	$ 6.907	$ 13.814	$ 469.676
4		BASCULA PEDIATRICA	2	Unidad	6	$ 6.907	$ 13.814	$ 82.884
5		EQUIPO DE ORGANOS PARED	2	Unidad	32	$ 5.711	$ 11.422	$ 365.504
6		EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	2	Unidad	9	$ 5.666	$ 11.332	$ 101.988
7		ELECTROCARDIOGRAFO	2	Unidad	4	$ 13.338	$ 26.676	$ 106.704
8		MONITOR DE SIGNOS VITALES	4	Unidad	35	$ 13.304	$ 53.216	$1.862.560
9		DOPPLER FETAL	2	Unidad	4	$ 8.193	$ 16.386	$ 65.544
10		AGITADOR DE MAZZINI	2	Unidad	4	$ 8.335	$ 16.670	$ 66.680
11		AGITADOR VORTEX	2	Unidad	1	$ 8.193	$ 16.386	$ 16.386
12		ASPIRADOR DE SECRECIONES	2	Unidad	15	$ 10.011	$ 20.022	$ 300.330
13		BAÑO MARIA	2	Unidad	1	$ 7.386	$ 14.772	$ 14.772
14		BICICLETA ESTATICA	2	Unidad	4	$ 14.888	$ 29.776	$ 119.104
15		CALENTADOR DE FLUIDOS	2	Unidad	1	$ 7.417	$ 14.834	$ 14.834
16		CAMINADORA	2	Unidad	4	$ 8.170	$ 16.340	$ 65.360
17		CARDIODESFIBRILADOR	4	Unidad	7	$ 61.103	$ 244.412	$1.710.884
18		CABINA DE FLUJO LAMINAR	2	Unidad	1	$ 24.056	$ 48.112	$ 48.112
19		CRANEOTOMO	2	Unidad	1	$ 13.317	$ 26.634	$ 26.634
20		CUNA DE CALOR RADIANTE	4	Unidad	2	$ 17.683	$ 70.732	$ 141.464
21		CUNA ELECTRICA	2	Unidad	13	$ 10.570	$ 21.140	$ 274.820
22		CAMA ELECTRICA	2	Unidad	29	$ 12.406	$ 24.812	$ 719.548
23		DESCONGELADOR DE PLASMA	2	Unidad	1	$ 9.853	$ 19.706	$ 19.706
24		DESFIBRILADOR DEA	4	Unidad	3	$ 37.450	$ 149.800	$ 449.400
25		ELECTROCAUTERIO	2	Unidad	1	$ 12.854	$ 25.708	$ 25.708
26		ELIPTICA	2	Unidad	3	$ 9.897	$ 19.794	$ 59.382
27		ESCALADORA	2	Unidad	2	$ 11.033	$ 22.066	$ 44.132
28		FOROPTER	2	Unidad	2	$ 8.582	$ 17.164	$ 34.328
29		FLUJOMETRO	2	Unidad	47	$ 14.980	$ 29.960	$1.408.120
30		GRUA DE PISCINA	2	Unidad	1	$ 15.305	$ 30.610	$ 30.610
31		HORNO DE SECADO	2	Unidad	1	$ 10.278	$ 20.556	$ 20.556
32		INCUBADORA DE TRANSPORTE	4	Unidad	1	$ 29.776	$ 119.104	$ 119.104
33		INCUBADORA	2	Unidad	1	$ 11.843	$ 23.686	$ 23.686

		BIOLOGICA						
34		INCUBADORA DE CULTIVOS	2	Unidad	1	$ 10.378	$ 20.756	$ 20.756
35		LAMPARA AUXILIAR	2	Unidad	10	$ 6.782	$ 13.564	$ 135.640
36		LAMPARA CIELITICA	2	Unidad	5	$ 43.363	$ 86.726	$ 433.630
37		LAMPARA DE FOTOTERAPIA	2	Unidad	1	$ 14.888	$ 29.776	$ 29.776
38		LARINGOSCOPIO	2	Unidad	17	$ 6.082	$ 12.164	$ 206.788
39		MASAJEADOR TERAPEUTICO	2	Unidad	6	$ 7.987	$ 15.974	$ 95.844
40		MESA DE BIPEDESTACION	2	Unidad	2	$ 10.027	$ 20.054	$ 40.108
41		MICROSCOPIO DE LABORATORIO	2	Unidad	5	$ 11.563	$ 23.126	$ 115.630
42		MONITOR FETAL	4	Unidad	4	$ 14.039	$ 56.156	$ 224.624
43		SISTEMA DE VACIO	2	Unidad	1	$ 77.400	$ 154.800	$ 154.800
44		RESECTOSCOPIO BIPOLAR	2	Unidad	1	$ 68.800	$ 137.600	$ 137.600
45		NEVERA PARA MEDICAMENTOS	2	Unidad	2	$ 14.635	$ 29.270	$ 58.540
46		OXIMETRO PORTATIL	2	Unidad	6	$ 6.758	$ 13.516	$ 81.096
47		PIANO CUENTA CELULAS	2	Unidad	2	$ 6.738	$ 13.476	$ 26.952
48		RESTAURADOR MMII - MMSS	2	Unidad	2	$ 11.175	$ 22.350	$ 44.700
49		SELLADORA	2	Unidad	1	$ 9.333	$ 18.666	$ 18.666
50		SIERRA CORTA YESOS	2	Unidad	1	$ 8.620	$ 17.240	$ 17.240
51		TANQUE DE REMOLINOS	2	Unidad	2	$ 9.488	$ 18.976	$ 37.952
52		TENS	2	Unidad	5	$ 14.980	$ 29.960	$ 149.800
53		TORNIQUETE	2	Unidad	2	$ 5.230	$ 10.460	$ 20.920
54		TRACCION CERVICAL	2	Unidad	1	$ 8.054	$ 16.108	$ 16.108
55		TRACCION LUMBAR	2	Unidad	1	$ 8.054	$ 16.108	$ 16.108
56		UNIDAD DE PAQUETES CALIENTES	2	Unidad	2	$ 8.533	$ 17.066	$ 34.132
57		UNIDAD DE PAQUETES FRIOS	2	Unidad	2	$ 8.533	$ 17.066	$ 34.132
58		TANQUE DE PARAFINA	2	Unidad	2	$ 7.057	$ 14.114	$ 28.228
59		MESA DE CIRUGIA	2	Unidad	4	$ 18.488	$ 36.976	$ 147.904
60		REGULADOR DE VACIO	2	Unidad	16	$ 5.380	$ 10.760	$ 172.160
61		UNIDAD DE OPTOMETRIA	2	Unidad	2	$ 20.252	$ 40.504	$ 81.008
62		RETINOSCOPIO BINOCULAR	2	Unidad	3	$ 15.533	$ 31.066	$ 93.198
63		LAMPARA DE HENDIDURA	2	Unidad	2	$ 13.005	$ 26.010	$ 52.020
64		OTOSCOPIO INDIRECTO	2	Unidad	1	$ 9.925	$ 19.850	$ 19.850
65		PROYECTOR	2	Unidad	2	$ 14.890	$ 29.780	$ 59.560
66		QUERATOMETRO	2	Unidad	2	$ 14.992	$ 29.984	$ 59.968
67		LENSOMETRO	2	Unidad	3	$ 13.479	$ 26.958	$ 80.874
68		LITHOCLASS	4	Unidad	1	$ 68.800	$ 275.200	$ 275.200
69		TERMOHIGROMETRO	2	Unidad	16	$ 5.601	$ 11.202	$ 179.232
70		TERMOMETRO DIGITAL MINIMAS Y MAXIMAS	2	Unidad	4	$ 6.842	$ 13.684	$ 54.736
71		MAQUINA DE ANESTESIA MARCA MINDRAY	4	Unidad	1	$ 30.025	$ 120.100	$ 120.100
72		ECOGRAFO MINDRAY	2	Unidad	1	$ 74.304	$ 148.608	$ 148.608
73		AUTOCLAVE A VAPOR TUTTNAUER	4	Unidad	1	$ 41.648	$ 166.592	$ 166.592
74		MESA PUENTE	2	Unidad	50	$ 19.244	$ 38.488	$1.924.400
75		CARRO DE HISTORIAS CLINICAS	2	Unidad	6	$ 18.712	$ 37.424	$ 224.544
76		CARRO DE MEDICAMENTOS	2	Unidad	4	$ 27.268	$ 54.536	$ 218.144
77		CAMILLA DE TRANSPORTE	2	Unidad	47	$ 31.399	$ 62.798	$2.951.506
78		CAMILLA PARA AMBULANCIA	2	Unidad	6	$ 68.800	$ 137.600	$ 825.600
79		Unidad Odontológica fija incluye Piezas de Alta y Baja, velocidad	2	Unidad	5	$ 68.800	$ 137.600	$ 688.000
80		Cavitron o Scaler	2	Unidad	2	$ 8.400	$ 16.800	$ 33.600

81		Lámpara de Fotocurado	2	Unidad	3	$ 7.000	$ 14.000	$ 42.000
82		Equipo Periapical RX	4	Unidad	1	$ 19.601	$ 78.404	$ 78.404
83		Impresora radiográfica y Scaner dental	2	unidad	1	$ 68.800	$ 137.600	$ 137.600
84		Compresor de Aire Seco	2	unidad	3	$ 25.201	$ 50.402	$ 151.206
85		Detector y rotador de conducto	2	unidad	1	$ 7.000	$ 14.000	$ 14.000
86		Selladora de plástico	2	unidad	1	$ 7.000	$ 14.000	$ 14.000
87		Incubadora de biológicos	2	unidad	1	$ 7.000	$ 14.000	$ 14.000
88		EQUIPO DE NEUMO	2	unidad	1	$ 51.600	$ 103.200	$ 103.200
89		Unidad Odontológica portátil incluye Piezas de Alta y Baja velocidad	2	unidad	5	$ 68.800	$ 137.600	$ 688.000
90		Unidad Otorrino	2	unidad	1	$ 60.200	$ 120.400	$ 120.400
91		AUTOREFRA-KERATROMETRO	2	unidad	2	$ 73.100	$ 146.200	$ 292.400
92		CARRO DE TRANSPORTE DE INSTRUMENTAL ESTERIL EN ACERO INOXIDABLE	2	unidad	8	$ 32.307	$ 64.614	$ 516.912
93		SILLA DE RUEDAS	2	unidad	1	$ 18.951	$ 37.902	$ 37.902

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO Y LUGAR	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR ESTIMADO UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO POR VISITAS	VALOR TOTAL POR CANTIDAD EQUIPOS
1	Mantenimiento preventivo ESPRI FATIMA CALI.	TENSIOMETRO DE PARED	2	Unidad	16	$ 5.495	$ 10.990	$ 175.840
2		TENSIOMETRO PORTATIL	2	Unidad	9	$ 5.495	$ 10.990	$ 98.910
3		BASCULA DE CONSULTORIO	2	Unidad	22	$ 7.129	$ 14.258	$ 313.676
4		BASCULA PEDIATRICA	2	Unidad	3	$ 7.129	$ 14.258	$ 42.774
5		EQUIPO DE ORGANOS PARED	2	Unidad	24	$ 5.936	$ 11.872	$ 284.928
6		EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	2	Unidad	8	$ 5.907	$ 11.814	$ 94.512
7		ELECTROCARDIOGRAFO	2	Unidad	1	$ 13.667	$ 27.334	$ 27.334
8		DOPPLER FETAL	2	Unidad	3	$ 9.699	$ 19.398	$ 58.194
9		LAMPARA CUELLO DE CISNE	2	Unidad	13	$ 6.109	$ 12.218	$ 158.834
10		DESFIBRILADOR	4	Unidad	2	$ 58.296	$ 233.184	$ 466.368
11		PULSOXIMETRO PORTATIL	2	Unidad	1	$ 21.376	$ 42.752	$ 42.752
12		TERMOHIGROMETRO	2	Unidad	3	$ 5.601	$ 11.202	$ 33.606
13		LARINGOSCOPIO	2	Unidad	1	$ 6.082	$ 12.164	$ 12.164
14		CAMINADORA	2	Unidad	1	$ 8.170	$ 16.340	$ 16.340
15		ELIPTICA	2	Unidad	3	$ 9.897	$ 19.794	$ 59.382
16		AUTOCLAVE A VAPOR TUTTNAUER	4	Unidad	1	$ 41.648	$ 166.592	$ 166.592
17		ASPIRADOR DE SECRECIONES	2	Unidad	1	$ 10.011	$ 20.022	$ 20.022
18		UNIDAD DE PAQUETES CALIENTES	2	Unidad	2	$ 8.533	$ 17.066	$ 34.132
19		UNIDAD DE PAQUETES FRIOS	2	Unidad	1	$ 8.533	$ 17.066	$ 17.066
20		BICICLETA ESTATICA	2	Unidad	2	$ 14.888	$ 29.776	$ 59.552
21		Unidad Odontológica fija incluidas Piezas de Alta y Baja, velocidad	2	Unidad	5	$ 37.268	$ 74.536	$ 372.680
22		Cavitron o Scaler	2	Unidad	3	$ 8.400	$ 16.800	$ 50.400
23		Lámpara de Fotocurado	2	Unidad	3	$ 7.000	$ 14.000	$ 42.000
24		Compresor de Aire Seco	2	Unidad	5	$ 25.201	$ 50.402	$ 252.010
25		Selladora de plástico	2	Unidad	1	$ 7.000	$ 14.000	$ 14.000
26		Lavadora ultra-sónica	2	Unidad	1	$ 6.901	$ 13.802	$ 13.802
27		Incubadora de biológicos	2	Unidad	1	$ 7.000	$ 14.000	$ 14.000
28		SILLLA DE RUEDAS	2	Unidad	1	$ 18.684	$ 37.368	$ 37.368

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO Y	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE	UNIDAD DE	CANTIDAD DE	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL

	LUGAR		VISITAS	MEDIDA	EQUIPOS	UNITARIO	UNITARIO POR VISITAS	POR CANTIDAD EQUIPOS
1	Mantenimiento preventivo ESPRI BUENAVENTURA	TENSIOMETRO DE PARED	2	Unidad	4	$ 5.249	$ 10.498	$ 41.992
2		BASCULA DE CONSULTORIO	2	Unidad	3	$ 6.907	$ 13.814	$ 41.442
3		BASCULA PEDIATRICA	2	Unidad	1	$ 6.907	$ 13.814	$ 13.814
4		EQUIPO DE ORGANOS PARED	2	Unidad	8	$ 5.711	$ 11.422	$ 91.376
5		ELECTROCARDIOGRAFO	2	Unidad	1	$ 13.338	$ 26.676	$ 26.676
6		DOPPLER FETAL	2	Unidad	1	$ 8.193	$ 16.386	$ 16.386
7		NEBULIZADOR	2	Unidad	1	$ 7.511	$ 15.022	$ 15.022
8		TERMOHIGROMETRO	2	Unidad	3	$ 5.601	$ 11.202	$ 33.606
9		FLUJOMETROS	2	Unidad	1	$ 7.339	$ 14.678	$ 14.678
10		MONITOR DE SIGNOS VITALES	4	Unidad	2	$ 13.304	$ 53.216	$ 106.432
11		ASPIRADOR DE SECRECIONES	2	Unidad	1	$ 10.011	$ 20.022	$ 20.022
12		Unidad Odontológica fija incluidas Piezas de Alta y Baja, velocidad	2	Unidad	1	$ 37.268	$ 74.536	$ 74.536
13		DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICA DEA	4	Unidad	1	$ 19.570	$ 78.280	$ 78.280
14		Cavitron o Scaler	2	Unidad	1	$ 8.400	$ 16.800	$ 16.800
15		Lámpara de Fotocurado	2	Unidad	1	$ 7.000	$ 14.000	$ 14.000
16		Compresor de Aire Seco	2	Unidad	1	$ 25.201	$ 50.402	$ 50.402
17		Autoclave de odontología de 12 Litros	4	Unidad	1	$ 23.465	$ 93.860	$ 93.860
18		LARINGOSCOPIO	2	Unidad	1	$ 6.082	$ 12.164	$ 12.164

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO Y LUGAR	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR ESTIMADO UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO POR VISITAS	VALOR TOTAL POR CANTIDAD EQUIPOS
1	Mantenimiento preventivo ESPRI PALMIRA	TENSIOMETRO DE PARED	2	Unidad	8	$ 5.495	$ 10.990	$ 87.920
2		TENSIOMETRO PORTATIL	2	Unidad	3	$ 5.495	$ 10.990	$ 32.970
3		BASCULA DE CONSULTORIO	2	Unidad	5	$ 7.129	$ 14.258	$ 71.290
4		BASCULA PEDIATRICA	2	Unidad	3	$ 7.129	$ 14.258	$ 42.774
5		EQUIPO DE ORGANOS PARED	2	Unidad	6	$ 5.936	$ 11.872	$ 71.232
6		EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	2	Unidad	2	$ 5.907	$ 11.814	$ 23.628
7		ELECTROCARDIOGRAFO	2	Unidad	1	$ 13.667	$ 27.334	$ 27.334
8		DOPPLER FETAL	2	Unidad	3	$ 9.699	$ 19.398	$ 58.194
9		LAMPARA CUELLO DE CISNE	2	Unidad	3	$ 6.109	$ 12.218	$ 36.654
10		MONITOR FETAL	4	Unidad	1	$ 14.039	$ 56.156	$ 56.156
11		MONITOR DE SIGNOS VITALES	4	Unidad	1	$ 13.304	$ 53.216	$ 53.216
12		Unidad Odontológica fija incluye Piezas de Alta y Baja, velocidad	2	Unidad	1	$ 33.602	$ 67.204	$ 67.204
13		Cavitron o Scaler	2	Unidad	1	$ 8.400	$ 16.800	$ 16.800
14		Compresor de Aire Seco	2	Unidad	1	$ 25.201	$ 50.402	$ 50.402
15		Autoclave de odontología de 14 Litros	4	Unidad	1	$ 22.085	$ 88.340	$ 88.340
16		Incubadora de biológicos	2	Unidad	1	$ 7.000	$ 14.000	$ 14.000
17		TERMOHIGROMETRO	2	Unidad	3	$ 7.339	$ 14.678	$ 44.034
18		TERMOMETRO	2	Unidad	2	$ 13.991	$ 27.982	$ 55.964
19		LAVADORA ULTRASONICA	2	Unidad	1	$ 10.477	$ 20.954	$ 20.954
20		DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICA DEA	4	Unidad	1	$ 19.570	$ 78.280	$ 78.280

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO Y LUGAR	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR ESTIMADO UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO POR VISITAS	VALOR TOTAL POR CANTIDAD EQUIPOS
1	Mantenimiento preventivo ESPRI BUGA	TENSIOMETRO DE PARED	2	Unidad	4	$ 5.495	$ 10.990	$ 43.960
2		TENSIOMETRO PORTATIL	2	Unidad	4	$ 5.495	$ 10.990	$ 43.960
3		BASCULA DE CONSULTORIO	2	Unidad	5	$ 7.129	$ 14.258	$ 71.290
4		BASCULA PEDIATRICA	2	Unidad	2	$ 7.129	$ 14.258	$ 28.516
5		EQUIPO DE ORGANOS PARED	2	Unidad	6	$ 5.936	$ 11.872	$ 71.232
6		ELECTROCARDIOGRAFO	2	Unidad	1	$ 13.667	$ 27.334	$ 27.334
7		DOPPLER FETAL	2	Unidad	2	$ 9.699	$ 19.398	$ 38.796
8		LAMPARA CUELLO DE CISNE	2	Unidad	1	$ 6.109	$ 12.218	$ 12.218
9		NEBULIZADOR	2	Unidad	1	$ 6.617	$ 13.234	$ 13.234
10		TERMOHIGROMETRO	2	Unidad	2	$ 7.339	$ 14.678	$ 29.356
11		Unidad Odontológica fija incluye Piezas de Alta y Baja, velocidad	2	Unidad	1	$ 33.602	$ 67.204	$ 67.204
12		DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICA DEA	4	Unidad	1	$ 19.570	$ 78.280	$ 78.280
13		Cavitron o Scaler	2	Unidad	1	$ 8.400	$ 16.800	$ 16.800
14		Lámpara de Fotocurado	2	Unidad	1	$ 7.000	$ 14.000	$ 14.000
15		Compresor de Aire Seco	2	Unidad	1	$ 25.201	$ 50.402	$ 50.402
16		Autoclave de odontología de 14 Litros	4	Unidad	1	$ 22.085	$ 88.340	$ 88.340
17		Incubadora de biológicos	2	Unidad	1	$ 7.000	$ 14.000	$ 14.000
18		MONITOR DE SIGNOS VITALES	4	Unidad	2	$ 19.570	$ 78.280	$ 156.560

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO Y LUGAR	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR ESTIMADO UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO POR VISITAS	VALOR TOTAL POR CANTIDAD EQUIPOS
1	Mantenimiento preventivo ESPRI TULUA	TENSIOMETRO DE PARED	2	Unidad	7	$ 5.495	$ 10.990	$ 76.930
2		TENSIOMETRO PORTATIL	2	Unidad	4	$ 5.495	$ 10.990	$ 43.960
3		BASCULA DE CONSULTORIO	2	Unidad	12	$ 7.129	$ 14.258	$ 171.096
4		BASCULA PEDIATRICA	2	Unidad	1	$ 7.129	$ 14.258	$ 14.258
5		EQUIPO DE ORGANOS PARED	2	Unidad	8	$ 5.936	$ 11.872	$ 94.976
6		EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	2	Unidad	1	$ 5.666	$ 11.332	$ 11.332
7		ELECTROCARDIOGRAFO	2	Unidad	1	$ 13.667	$ 27.334	$ 27.334
8		DOPPLER FETAL	2	Unidad	2	$ 9.699	$ 19.398	$ 38.796
9		LAMPARA CUELLO DE CISNE	2	Unidad	3	$ 6.109	$ 12.218	$ 36.654
10		NEBULIZADOR	2	Unidad	3	$ 6.617	$ 13.234	$ 39.702
11		Unidad Odontológica fija incluidas Piezas de Alta y Baja, velocidad	2	Unidad	2	$ 37.268	$ 74.536	$ 149.072
12		DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICA DEA	4	Unidad	1	$ 19.570	$ 78.280	$ 78.280
13		Cavitron o Scaler	2	Unidad	3	$ 8.400	$ 16.800	$ 50.400
14		Lámpara de Fotocurado	2	Unidad	2	$ 7.000	$ 14.000	$ 28.000
15		Compresor de Aire Seco de 2 caballos	2	Unidad	1	$ 23.465	$ 46.930	$ 46.930
16		Autoclave de odontología de 12 Litros	4	Unidad	1	$ 23.465	$ 93.860	$ 93.860

17		Incubadora de biológicos	2	Unidad	1	$ 7.000	$ 14.000	$ 14.000
18		TERMOHIGROMETRO	2	Unidad	5	$ 7.339	$ 14.678	$ 73.390

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO Y LUGAR	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR ESTIMADO UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO POR VISITAS	VALOR TOTAL POR CANTIDAD EQUIPOS
1	Mantenimiento preventivo ESPRI ROLDANILLO	TENSIOMETRO DE PARED	2	Unidad	1	$ 5.495	$ 10.990	$ 10.990
2		TENSIOMETRO PORTATIL	2	Unidad	3	$ 5.495	$ 10.990	$ 32.970
3		BASCULA DE CONSULTORIO	2	Unidad	3	$ 7.129	$ 14.258	$ 42.774
4		BASCULA PEDIATRICA	2	Unidad	1	$ 7.129	$ 14.258	$ 14.258
5		EQUIPO DE ORGANOS PARED	2	Unidad	3	$ 5.936	$ 11.872	$ 35.616
6		EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	2	Unidad	3	$ 5.907	$ 11.814	$ 35.442
7		DOPPLER FETAL	2	Unidad	2	$ 9.699	$ 19.398	$ 38.796
8		LAMPARA CUELLO DE CISNE	2	Unidad	2	$ 6.109	$ 12.218	$ 24.436
9		NEBULIZADOR	2	Unidad	2	$ 6.617	$ 13.234	$ 26.468
10		MONITOR DE SIGNOS VITALES	4	Unidad	1	$ 19.570	$ 78.280	$ 78.280
11		Unidad Odontológica fija incluye Piezas de Alta y Baja, velocidad	2	Unidad	1	$ 33.602	$ 67.204	$ 67.204
12		DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICA DEA	4	Unidad	1	$ 19.570	$ 78.280	$ 78.280
13		Cavitron o Scaler	2	Unidad	1	$ 8.400	$ 16.800	$ 16.800
14		Lámpara de Fotocurado	2	Unidad	1	$ 7.000	$ 14.000	$ 14.000
15		Compresor de Aire Seco	2	Unidad	1	$ 25.201	$ 50.402	$ 50.402
16		Autoclave de odontología de 12 Litros	4	Unidad	1	$ 23.465	$ 93.860	$ 93.860
17		Incubadora de biológicos	2	Unidad	1	$ 7.000	$ 14.000	$ 14.000
18		TERMOHIGROMETRO	2	Unidad	3	$ 7.339	$ 14.678	$ 44.034

LISTADO POSIBLES REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO 14 % DE DESCUENTO
1	BATERIA PARA MONITOR MARCA COMEN MODELO STAR 8000E.	UNIDAD	$ 95.368
2	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA COMEN MODELO CM1200A	UNIDAD	$ 89.353
3	BATERIA PARA MONITOR MARCA MINDRAY MODELO UMEC 10 Y 12	UNIDAD	$ 453.344
4	BATERIA PARA MESA QUIRURGICA MARCA AMTAI MODELO T800LSK1	UNIDAD	$ 110.302
5	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA SCHILLER MODELO CARDIOVIT FT1	UNIDAD	$ 180.608
6	BATERIA PARA DEA BENEHEART C1A	UNIDAD	$ 1.032.000
7	MANGUERA PARA MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY	METRO	$ 430.000
8	ADAPTADOR CABLE DE PACIENTE PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA SCHILLER MODELO CARDIOVIT FT1	UNIDAD	$ 40.622
9	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS REF 03000	UNIDAD	$ 26.682
10	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS REF 03100	UNIDAD	$ 26.473
11	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS REFERENCIA 3400	UNIDAD	$ 26.990
12	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS REFERENCIA 4400	UNIDAD	$ 25.193
13	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS REFERENCIA 3900	UNIDAD	$ 31.658
14	BOMBILLOS DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN REF 04700.	UNIDAD	$ 24.175
15	BOMBILLOS DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN REF 4800.	UNIDAD	$ 23.970
16	BOMBILLO PARA EQUIPO RETINOSCOPIO MARCA RIESTER MODELO RIFORMER REF. HL 2.5V	UNIDAD	$ 32.578
17	BRAZALETE DE UNA VIA ADULTO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES.	UNIDAD	$ 10.553

18	BRAZALETE DE DOS VIAS ADULTO PARA TENSIOMETRO ANEROIDE.	UNIDAD	$ 9.952
19	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAEGER MODELO FABIUS PLUS.	UNIDAD	$ 132.137
20	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAEGER MODELO PRIMUS.	UNIDAD	$ 134.976
21	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA MINDRAY MODELO WATO EX 65.	UNIDAD	$ 131.532
22	CABLE PACIENTE DE 12 DERIVADAS COMPATIBLE CON ELECTROCARDIOGRAFO MARCA COMEN MODELO CM 1200A.	UNIDAD	$ 63.436
23	CABLE PACIENTE DE 12 DERIVADAS COMPATIBLE CON ELECTROCARDIOGRAFO MARCA SCHILLER MODELO CARDIOVIT FT1	UNIDAD	$ 64.805
24	CABLE DE ECG PARA MONITOR MARCA COMEN MODELO STAR 8000E	UNIDAD	$ 56.403
25	CABLE DE ECG PARA MONITOR MARCA MINDRAY	UNIDAD	$ 57.757
26	FILTRO HIDROFOBICO PARA ASPIRADOR PORTATIL.	UNIDAD	$ 7.853
27	FILTRO PARA CIRCUITO PACIENTE DE MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	$ 12.120
28	JUEGO DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	$ 31.029
29	JUEGO POR 6 CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	$ 30.913
30	MEMBRANA PARA FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN.	UNIDAD	$ 5.537
31	OLIVAS PARA FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN	UNIDAD	$ 4.936
32	PERA CON VALVULA PARA TENSIOMETRO	UNIDAD	$ 3.809
33	PILA ALCALINA AA	UNIDAD	$ 1.536
34	PILA ALCALINA AAA	UNIDAD	$ 1.525
35	PILA ALCALINA RECTANGULAR DE 9 VOLTIOS	UNIDAD	$ 5.195
36	PILA TIPO C	UNIDAD	$ 4.267
37	RECIPIENTE COLECTOR DE 1 LITRO PÀRA ASPIRADOR PORTATIL COMPATIBLE CON LAS MARCAS THOMAS, DEVILLBIS, CAMI.	UNIDAD	$ 29.775
38	REGULADOR DE YUGO PARA BALA DE OXIGENO DE METRO.	UNIDAD	$ 67.771
39	SENSOR DE SATURACION PARA MONITOR MARCA COMEN MODELO STAR 8000E.	UNIDAD	$ 51.180
40	SENSOR DE SATURACION PARA MONITOR MARCA MINDRAY.	UNIDAD	$ 47.458
41	SENSOR DE SATURACION PARA MONITOR MARCA GENERAL MEDITECH MODELO G2A.	UNIDAD	$ 43.841
42	SENSOR DE FLUJO EXPIRATORIO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAEGER.	UNIDAD	$ 114.700
43	MOTOR PARA CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA MARCA LOS PINOS, MODELO 860 V 1.05	UNIDAD	$ 144.561
44	SOPORTE PARA ASEGURAR BARANDA DE CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA MARCA LOS PINOS MODELO 860 V 1.05	UNIDAD	$ 45.182
45	RODACHINA DE 5" CON ESPIGO DE ROSCA ORDINARIA DE ½", CON FRENO, PARA TRABAJO SEMIPESADO EN POLIPROPILENO O CAUCHO MACIZO PARA CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA.	UNIDAD	$ 31.962
46	RODACHINA DE 4" DE HERRAJE METÁLICO EN ACERO CON FRENO PARA TRABAJO SEMIPESADO EN POLIPROPILENO O CAUCHO MACIZO PARA CARRO DE TRANSPORTE DE INSTRUMENTAL.	UNIDAD	$ 30.133
47	RODACHINA DE 2" DE ESPIGO EN ROSCA ORDINARIA DE 3/8" TRABAJO LIVIANO EN POLIPROPILENO O CAUCHO MACIZO PARA CARRO DE TRANSPORTE, CARRO DE PARO.	UNIDAD	$ 32.310
48	RODACHINA DE 1 ½" DE ESPIGO EN ROSCA ORDINARIA DE 3/8" DE DOBLE RUEDA PARA TRABAJO LIVIANO EN POLIPROPILENO PARA CARRO DE TRANSPORTE, MESA PUENTE, MESA DE NOCHE, ETC.	UNIDAD	$ 23.023
49	MACIZADA DE LLANTA PARA SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO.	UNIDAD	$ 21.872
50	BISAGRA DE SOBREPONER TIPO MIGÑON PARA CARRO DE TRANSPORTE DE INSTRUMENTAL.	UNIDAD	$ 8.907
51	MATERIAL DE CORDOBÁN Y ESPUMA PARA TAPIZADO DE CAMILLA FIJA DE CONSULTORIO.	UNIDAD	$ 42.828
52	MATERIAL DE TAPIZADO O FORRO ANTIFLUIDOS PARA COLCHÓN DE CAMA HOSPITALARIA.	UNIDAD	$ 36.974
53	MATERIAL ANTIFLUIDOS Y ESPUMA ANTIESCARAS PARA TAPIZADO DE COLCHONETAS MESA DE CIRUGÍA	UNIDAD	$ 66.263
54	AMORTIGUADOR TIPO TELESCOPIO PARA CAMILLA MARCA LOS PINOS	UNIDAD	$ 90.827
55	GUAYA FORRADA Y CON PERRO DE SEGURIDAD	UNIDAD	$ 7.947
56	Rele 24 VDC 8A TYPO 44.52S	UNIDAD	$ 14.759
57	PARCHES PARA DEA MINDRAY	UNIDAD	$ 584.800
58	KIT ANUAL DE MAQUINA ANESTESIA MARCA MINDRAY	UNIDAD	$ 2.580.000
59	BANDAS DE CAMINADORA	UNIDAD	$ 1.032.000
60	TRANSDUCTOR PARA DOPPLER	UNIDAD	$ 301.000
61	CABLE PACIENTE PARA TENS	UNIDAD	$ 43.000
62	AROS DE EMPUJE PARA SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	$ 77.400
63	BALINERAS PARA PIEZAS ODONTOLOGICAS	UNIDAD	$ 86.000
64	TUBULADORA DE FONENDOSCOPIO	UNIDAD	$ 43.000
65	MEMBRANA PARA FONENDOSCOPIO	UNIDAD	$ 51.600

66	OLIVAS PARA FONENDOSCOPIO	UNIDAD	$ 51.600
67	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO	UNIDAD	$ 51.600
68	CABLE DE CARGA CON PUERTO MICRO USB	UNIDAD	$ 21.500
69	Manguera tubing de ¼" X metro.	METRO	$ 2.409
70	Manguera siliconada para unidad odontológica de ¼" x metro	METRO	$ 2.412
71	Manguera 3/8 x mt	METRO	$ 4.236
72	Manguera 3/16 x mt	METRO	$ 3.777
73	Manguera de eyector de alta x mt	METRO	$ 3.034
74	Manguera de eyector de baja x mt	METRO	$ 3.034
75	Manguera de jeringa triple x mt	METRO	$ 3.313
76	Manguera tipo coraza para escupidera x mt	METRO	$ 6.880
77	Manguera para piezas de mano de dos vías x mt	METRO	$ 3.561
78	Manguera para piezas de mano de tres vías x mt	METRO	$ 3.561
79	Manguera de jeringa triple x mt para unidad odontológica marca Belmont modelo credia G1	METRO	$ 9.856
80	Manguera para piezas de mano x mt para unidad odontológica marca Belmont modelo credia G1	METRO	$ 10.841
81	Manguera siliconada de 1/4 x mt para unidad odontológica marca Belmont modelo credia G1	METRO	$ 9.856
82	Sistema de vacío para unidad odontológica marca Belmont modelo credia G1	UNIDAD	$ 236.527
83	Holder Automático para soporte pieza de mano para unidad odontológica marca Belmont modelo credia G1.	UNIDAD	$ 51.248
84	Manguera siliconada para unidad odontológica de 1/8" X metro.	METRO	$ 2.586
85	Manguera para pedal de unidad odontológica x metro	METRO	$ 2.980
86	Holder Automático genérico para soporte pieza de mano X unidad.	UNIDAD	$ 17.141
87	Válvulas cambia vías on/off y reguladoras de presión. X unidad.	UNIDAD	$ 15.643
88	Válvula con manómetro reguladora de presión para caja de abasto de unidad odontológica.	UNIDAD	$ 29.674
89	Válvula piloto o clípper unidad odontológica.	UNIDAD	$ 25.624
90	Boquillas para eyector plástica x unidad.	UNIDAD	$ 7.868
91	Lámpara Led completa para unidad odontológica	UNIDAD	$ 630.740
92	Pedal para unidad odontológica fija x unidad.	UNIDAD	$ 22.700
93	Acoples rápidos de 5/16", Unión, T, codo, rápido. Precio unificado x unidad	UNIDAD	$ 809
94	Acoples rápidos de 1/4", Unión, T, codo, rápido. Precio unificado x unidad	UNIDAD	$ 809
95	Acoples rápidos de 3/8", Unión, T, codo, rápido. Precio unificado x unidad	UNIDAD	$ 809
96	Cruceta metálica de ¼" ref. 10-32	UNIDAD	$ 1.379
97	Cruceta metálica de 1/8" ref. 10-32	UNIDAD	$ 1.577
98	Tee metálica de ¼" ref. 10-32	UNIDAD	$ 1.104
99	Tee metálica de 1/8" ref. 10-32	UNIDAD	$ 1.379
100	Unión metálica ¼" ref. 10-32	UNIDAD	$ 1.577
101	Unión metálica 1/8"" ref. 10-32	UNIDAD	$ 709
102	Tapizado en cordobán color según muestra. Precio unificado x unidad odontológica.	UNIDAD	$ 112.536
103	Presostato de aire para compresor de odontología.	UNIDAD	$ 31.005
104	Válvula cheque para compresor de odontología.	UNIDAD	$ 20.499
105	Tarro auxiliar para agua	UNIDAD	$ 30.492
106	Turbina standard	UNIDAD	$ 177.395
107	Turbina panaair standard	UNIDAD	$ 216.817
108	Turbina pana -max	UNIDAD	$ 256.238
109	Fibra de vidrio para lámpara de fotocurado	UNIDAD	$ 78.409
110	Cabezal de contra-ángulo odontología	UNIDAD	$ 92.886
111	Motor chino para compresor de aire seco de odontología.	UNIDAD	$ 119.791
112	Jeringa triple genérica.	UNIDAD	$ 27.622
113	Válvula eyectora de alta	UNIDAD	$ 26.902
114	Válvula eyectora de baja	UNIDAD	$ 19.571
115	Acople Cavitron hembra	UNIDAD	$ 15.311
116	Acople Cavitron macho	UNIDAD	$ 15.422
117	Acople borden para pieza de mano	UNIDAD	$ 24.267
118	Rejilla Plástica para escupidera.	UNIDAD	$ 6.520
119	Filtro para compresor completo (porta filtro y filtro)	UNIDAD	$ 33.153
120	Biela para compresor Schulz MSV6	UNIDAD	$ 107.107
121	Pistón para compresor Schulz	UNIDAD	$ 90.196
122	Juego de anillos para pistón de compresor Schulz	UNIDAD	$ 38.666
123	Juego de empaques para compresor Schulz MSV6	UNIDAD	$ 27.622
124	Canastillas para biela de compresor schulz MSV6	UNIDAD	$ 44.842
125	Cigüeñal para compresor Schulz	UNIDAD	$ 140.931
126	Regulador De presión de Aire con trampa de agua	UNIDAD	$ 51.248
127	Filtro para compresor Durr dental completo (porta filtro y filtro)	UNIDAD	$ 65.046
128	Biela para compresor marca Durr dental	UNIDAD	$ 602.000
129	Pistón para compresor marca Durr dental	UNIDAD	$ 453.344
130	Juego de anillos para pistón de compresor marca Durr dental	UNIDAD	$ 295.659
131	Juego de empaques para compresor marca Durr dental	UNIDAD	$ 315.370

132	Canastillas para biela de compresor marca Durr dental	UNIDAD	$ 256.238
133	Cigüeñal para compresor marca Durr dental	UNIDAD	$ 532.186
134	Cabezote completo para compresor marca Durr dental	UNIDAD	$ 2.150.000
135	GALO DE AGUA DESMINERALIZADA	UNIDAD	$ 43.000
136	PIEZA DE MANO PARA ESCALER	UNIDAD	$ 430.000
137	TRANSDUCTOR PARA MONITOR FETAL	UNIDAD	$ 516.000
138	CABEZAL RETINOSCOPIO WELCH ALLYN	UNIDAD	$ 1.548.000
139	LIMPIADOR ELECTRONICO	UNIDAD	$ 24.080
140	LLANTAS PARA MESAS DE TRANSPORTE	UNIDAD	$ 81.700
141	CORREAS PARA CAMILLA DE AMBULANCIA	UNIDAD	$ 51.600
142	LLANTAS PARA CAMILLA DE AMBULANCIA	UNIDAD	$ 81.700
143	TERMOENCOGIBLE	UNIDAD	$ 8.600
144	CABLE DE MANGOS WELCH ALLYN	UNIDAD	$ 688.000
145	Suministro y sustitución piezas de desgaste, rodamientos y Kit anual. BEACON MEADES, modelo 4107107492	UNIDAD	$ 688.000
146	TAPIZADO UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 430.000
147	COLCHONETAS DE AMBULANCIA	UNIDAD	$ 215.000

PRESUPUESTO: **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($95.168.987) Moneda Legal Colombiana** para la vigencia 2025 para la upres valle. distribuidos así: para mantenimientos la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($29.699.160) Moneda Legal Colombiana.** y para bolsa de repuestos la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS** (**$ 65.499.827) Moneda Legal Colombiana**. (teniendo en cuenta descuento ofertado del 14 % ofertado).

NOTA1: el porcentaje de descuento ofertado por la entidad **TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S** del 14 % en mantenimiento equivalentes a **$ 4.831.013** pertenecientes al C.D.P SIIF N° **42725** de fecha 10/03/2025, serán reintegrados al presupuesto de la unidad prestadora de salud valle del cauca, en la bolsa de repuestos se aplica este porcentaje a cada uno de los items.

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2025 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		**$ 0,00**

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, realizando la entrega de los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3. El contratista debe sostener los precios adjudicados durante la etapa de ejecución del contrato.

4. El contratista debe responder laboralmente por el personal que se vincule a la ejecución del contrato.

5. Debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

6. Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del mismo se encuentre en un setenta por ciento (70%), a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13. Restituir a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

14. NO tener llamados de atención y/o requerimientos en contratos anteriores que hayan sido causal de interrumpir el funcionamiento del proceso laboral en las instalaciones donde hayan prestado dicho servicio

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

16. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

17. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional

3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.
7. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

8. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

9. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Naci

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, mediante plataforma del SECOP II.

LA POLICÍA NACIONAL

Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.075.225.747 de Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOG GRUCO	SI. YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOG GRUCO	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOG (e)	IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES 4	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co